

## Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.

SEOP-LPN-FAFEF-012/2023

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 28 de agosto de 2023

### ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de las obras mediante el procedimiento de **Licitación Pública**.

2.- Con base en los **Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha **03 de agosto de 2023**, la Convocatoria **007** para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. **SEOP-LPN-FAFEF-012/2023**, relativa a la contratación de la Obra: **Rehabilitación de camino Sacacosecha en la localidad de David Gustavo Gutiérrez Ruiz, municipio de Bacalar**.

3.- Con fecha **10 de agosto de 2023**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha **11 de agosto de 2023**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha **21 de agosto de 2023**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **CORPIMA, S.A. DE C.V.**
- **EVO HD CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **MARÍA TERESA LOZANO GUEVARA.**

6.- Una vez hecho el análisis detallado y la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4, 7 y 16** de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa **EVO HD CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

- En la Evaluación Económica, habiendo efectuada la revisión detallada de las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios, se verificó que la aplicación del porcentaje de Utilidad fue del 7% el cual no corresponde al porcentaje presentado en el Análisis de Integración del Cargo por Utilidad que es del 8%, presentando inconsistencias; documentos solicitados en la **Cláusula Décima. Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numerales 1 y 6C** respectivamente, lo que denota mala integración en los análisis de su propuesta.
- En el Análisis de Integración de Costos Indirectos, no indicó el nombre y cargo del personal propuesto por categoría, incumpliendo así lo solicitado en la **Cláusula Décima. Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 6A.**

7.- Una vez hecho el análisis detallado y la evaluación Técnica y Económica de su contenido, de conformidad con la **Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4, 8, 16 y 20** de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa **MARÍA TERESA LOZANO GUEVARA**, por lo siguiente:

- En el Análisis de Integración de Salario Real, se verificó que no aplicó los valores correspondientes al año vigente, específicamente en Días de Vacaciones establecidos en la Ley Federal del Trabajo, incumpliendo así lo solicitado en la **Cláusula Décima, Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la Propuesta, Numeral 5.**

## Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>SEOP-LPN-FAFEF-012/2023</b>
<b>LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 28 de agosto de 2023</b>	

- En el Análisis de integración del Costo por Financiamiento específicamente en el rubro de Gastos, se verificó que el importe no corresponde a la suma del Costo Directo más Costos Indirectos, incumpliendo lo solicitado en la **Cláusula Décima, Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la Propuesta, Numeral 6B.**

8.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la Empresa participante:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	CORPIMA, S.A. DE C.V.	\$ 11,542,613.28	DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

7.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a la Empresa **CORPIMA, S.A. DE C.V.**

8.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **29 de agosto de 2023** a las **12:00** horas.

9.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
-----	--------------------------------	--------

1 **Evaluó:**  
Lic. David Alberto Lara Ávalos.  
Jefe del Departamento de Concursos.

2 **Revisó:**  
Ing. José Guadalupe Velázquez Silva.  
Director de Licitaciones.

3 **Responsable de la emisión del fallo:**  
C. Manuel Bermúdez Montúfar.  
Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.

